

INFORME DE INTERVENCION

El proyecto de **PRESUPUESTO GENERAL** para el ejercicio de 2018, según las cifras dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda, Tesorería y Patrimonio de fecha 29 de noviembre de 2017, importa la cantidad de **35.649.758,18 euros**. En dicho proyecto están incluidos el presupuesto propio del **AYUNTAMIENTO**, que importa la cantidad de **32.247.058,18 euros** y el presupuesto del Organismo Autónomo **RESIDENCIA ITURBIDE**, cuyo importe es de **3.442.624,28 euros**.

Tanto el presupuesto propio del Ayuntamiento como el del Organismo **Autónomo han sido elaborados conforme a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria**. Respecto de los criterios utilizados para el cálculo de las dotaciones presupuestarias resulta necesario indicar lo siguiente:

Para las **previsiones de ingresos** se ha **partido**, en los **Capítulos I, II, III y V** del presupuesto, de la **estimación de los derechos liquidados en el año 2017**, según datos del avance de cierre, **tomando en cuenta además las modificaciones de tarifas introducidas en las Ordenanzas Fiscales**, según acuerdo Plenario adoptado el 3 de octubre de 2017 (con carácter general, incremento del 1,5%, excepto en IBI suelo industrial y suelo rústico, IAE, ICIO, tasa basuras y tasa por prestación Servicios del Área de Bienestar Social, que no tiene incremento).

Para los **capítulos IV, VI, VII y VIII de Ingresos**, se ha tomado como base **la información** obrante en el presente momento, así como **los compromisos de subvención adquiridos por otros organismos** (la participación en el Fondo Foral según la información facilitada por la Diputación de Gipuzkoa) y, en algún caso, la estimación de subvención a obtener en base a las solicitudes tramitadas pendientes de resolución (Proyecto Kulturola). No obstante, en su caso, las desviaciones negativas que puedan producirse a lo largo del ejercicio, principalmente las procedentes del Cap.VI-Enajenaciones Patrimoniales (Cargas Urbanísticas) y Cap.VII-Transferencias de Capital, por ser éstas las que mayor grado de inseguridad tienen, deberán ser objeto de análisis en el contexto de las oportunas revisiones de ejecución del presupuesto y, en función de la envergadura de la desviación, fundamentalmente si ésta fuera de signo negativo, deberá tratar de lograrse el necesario equilibrio presupuestario, bien reduciendo gastos o bien buscando un aumento complementario de otras partidas de ingresos.

En el **apartado de gastos**, se puede indicar que **las consignaciones presupuestarias** resultan, en principio, **suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles** provenientes del normal funcionamiento de los servicios. A este respecto, dada la envergadura de los compromisos económicos que suponen las cuotas por servicios mancomunados y teniendo en cuenta que en el presente momento el documento borrador de presupuesto mancomunado para 2018 se encuentra en una fase preliminar pendiente de definición de criterios, se ha optado por incluir en las partidas de cada servicio mancomunado unas cifras similares a las del año 2017 ligeramente redondeadas al alza. Caso de que las cifras que se deriven del presupuesto finalmente aprobado sean superiores a las consignadas en el presupuesto del Ayuntamiento para 2018, se estima que dichas dotaciones deberán ser oportunamente complementadas con ocasión de la decisión del destino de los sobrantes que, previsiblemente, van a obtenerse en el cierre del ejercicio 2017. En todo caso, para diferencias que pudieran darse entre necesidades y previsiones presupuestarias en partidas del ppto. 2018, a mi juicio, también existe la posibilidad de utilización del crédito global y de las bases de ejecución del presupuesto (con la flexibilidad que las mismas otorgan para proceder a resolver desajustes de presupuestación), por lo que, entiendo que existen herramientas suficientes para permitir una resolución sin mayores problemas de las diferentes desviaciones de gastos que pudieran surgir a lo largo del ejercicio.



Respecto de **los gastos del capítulo de personal**, a falta de instrucciones y limitaciones concretas procedentes de la normativa estatal (los presupuestos del estado para 2018 se están elaborando con retraso), las dotaciones para el presupuesto municipal de 2018 se han calculado, en términos homogéneos, **sin incremento** respecto de los puestos de trabajo y retribuciones vigentes a fin de año 2017, sin perjuicio de haber dejado consignado con carácter de fondo de reserva una estimación de gasto equivalente al 1,5% del total de retribuciones presupuestadas en el capítulo primero, al objeto de financiar decisiones de revisión de retribuciones que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio.

Para financiar el importe de los gastos que no pueden ser cubiertos con el resto de los ingresos se contempla en el Ppto. del **Ayuntamiento solicitar un préstamo por importe de 347.891,18 euros**, y en el caso del Ppto. del Organismo Autónomo **RESIDENCIA ITURBIDE**, se requiere una aportación municipal para cubrir el **déficit previsto** en el ejercicio 2018 de **19.924,28 euros**. Con dichos ingresos se logra la efectiva nivelación de los dos presupuestos, AYUNTAMIENTO e ITURBIDE EGOITZA.

Respecto del importe del nuevo endeudamiento contemplado para el ejercicio 2018, 302.891,18 euros, debe decirse que, aún en el supuesto de suscribir en su totalidad el nuevo préstamo (hipótesis poco probable, pues se estima que en el cierre del ejercicio 2017 van a generarse sobrantes suficientes que van a hacer innecesaria la contratación de nuevos préstamos), se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto establecidos tanto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como en la posterior normativa legal de desarrollo, entre otras, la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, que desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, así como la instrucción de la Diputación de Gipuzkoa, de fecha 7/11/2017, publicada en el BOG 16/11/2016, de aplicación a las entidades locales de Gipuzkoa, en la que establece los siguientes objetivos para 2018:

- **Estabilidad presupuestaria - Déficit cero**
- **Deuda pública** - La deuda por préstamos a 31/12/2018 no puede superar el **límite del 75%** de los ingresos ordinarios de 2018
- **Regla de gasto** - No puede incrementar más del **2,4% s/gasto computable de 2017**.
- Como variación respecto de ejercicios anteriores, se establece que si bien la verificación de los tres objetivos citados debe realizarse a través de un informe de Intervención tanto en la aprobación como en la modificación y liquidación de los presupuestos 2018, únicamente serán **las conclusiones** obtenidas en el contexto de **la liquidación de los presupuestos 2018**, las que **determinen**, en su caso, **la obligación de elaborar y aprobar un plan económico-financiero** con sus correspondientes medidas para tratar de lograr en el plazo de un año el retorno a una situación de cumplimiento de los citados objetivos.

La acreditación en la fase de aprobación de los presupuestos acerca del cumplimiento de los tres objetivos (estabilidad, deuda y regla de gasto) legalmente exigibles puede verse en el informe anexo al presente documento.

Al día de la fecha, existen créditos de compromiso aprobados con cargo al ejercicio 2018 y posteriores, por importe de 5.262.122,47€, que proceden, principalmente, de las reservas de crédito adquiridos en relación al expte. de contratación del proyecto de "Escuela de música Juan Arzamendi" (actualmente pendiente de adjudicación), por importe de 4.717.705,76€, así como los derivados de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal de fecha 7 de octubre de 2010 y 17 de diciembre de 2013, relativos a la aportación al capital de la entidad "Polo de Innovación Garai S.Coop." (202.578,53 euros), cuyo desembolso efectivo queda condicionado a la generación de ingresos por el Impuesto S/Construcciones e IBI Urbana en el citado polo de innovación. Otros créditos de compromiso de menor cuantía proceden del expte. de contratación del nuevo ascensor en Makatzena (104.454,29 euros), la obra del proyecto de reurbanización del ámbito Biteri-Garibai (Cnes. Murias-118.918,33 euros), así como una indemnización del área de zalduspe cuyo pago ha sido pospuesto al año 2019 (90.000€). Asimismo, las bases de ejecución presupuestarias contemplan la posibilidad de adquirir en el 2018, para determinados proyectos de inversión, compromisos con cargo a ejercicios futuros, todo ello condicionado al



cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 22 de la N.F. 21/2003, Presupuestaria de las entidades Locales de Gipuzkoa, que, entre otras cuestiones, establece que el importe acumulado de los compromisos vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado. En resumen, a la vista del importe de los créditos de compromiso aprobados hasta la fecha, teniendo en cuenta una parte importante de los mismos (30%) tienen incidencia en el presupuesto 2018, por lo que a través del propio presupuesto 2018 queda garantizada su financiación, y vistas las características de los supuestos contemplados para los nuevos compromisos a adquirir a lo largo del 2018, **se puede concluir que no se espera que vayan a existir problemas respecto de la capacidad económica del Ayuntamiento para hacer frente a la financiación de los citados compromisos con cargo a ejercicios futuros.**

No obstante lo anterior, debemos ser conscientes que, si tenemos en cuenta que los recursos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado (2016) ascendieron a 30.993.321,02 euros y que se espera que el cierre del 2017 no varíe significativamente respecto de dicha cifra, con lo que el límite anual de créditos de compromiso a adquirir con cargo a ejercicios futuros importaría, aproximadamente, la cantidad de 7.750.000 euros (en cifras redondeadas). Por tanto, si para el año 2019 existen ya unos compromisos adquiridos de 3.694.000 euros (3.490.000€ proceden del proyecto de Escuela de música y, previsiblemente, se verán sensiblemente reducidos una vez se conozcan las cifras de adjudicación), resulta evidente que una vez puesto en marcha el procedimiento de contratación del proyecto de Kulturola, los márgenes para la adquisición de nuevos compromisos con cargo a dicho ejercicio 2019 van a disminuir de forma notable. Simplemente, se quiere dejar constancia de dicha circunstancia en el presente informe, sin que de ello deba interpretarse que se van a producir incumplimientos de límites legales, al contrario, estimo que todavía van a existir **márgenes de actuación** relativamente cómodos **para la adquisición de nuevos créditos de compromiso**, pero, eso sí, **significativamente inferiores a los de otros presupuestos, al menos en lo que a compromisos con cargo al ejercicio 2019 se refiere.**

Finalmente, indicar que para **la aprobación del Presupuesto se requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación.** Adoptado el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto, este deberá exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Caso de recibirse reclamaciones durante el período de exposición pública, éstas deberán ser resueltas en el plazo de un mes.

Es cuanto tengo que informar, en Arrasate a 29 de noviembre de dos mil diecisiete

EL INTERVENTOR,

CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PPTARIA 2018 - instruc.7/11/2017 - DEFICIT CERO

SUMA CAP.I AL VII DE GASTOS CONSOLIDADO	35.143.301,46 (*)
SUMA CAP. I AL VII DE INGRESOS CONSOLIDADOS	35.201.867,00 (*)
	<hr/>
DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS (≥ 0, para que no exista déficit)	58.565,54

(*) a efectos de simplificar cálculos, se entiende que no procede ajuste SEC significativo alguno

CUMPLIMIENTO OBJETIVO DEUDA PPTO.2018- INST:07/11/2017- deuda dicbre 2018 no superior a 75% ing.ctes. 2018 (*)

DEUDA POR PRESTAMOS PREVISTA PARA FIN DE 2018

PRESTAMOS CONTRATADOS AL 1/1/2018, PTE. AMORTIZACION AL 31/12/2018 1.009.606,64

NUEVO PRESTAMO PPTO. 2018 (a pesar de lo pptado.se estima que no va a ser necesario crédito alguno) 0,00

TOTAL PTE. AMORTIZAR AL 31/12/2018 1.009.606,64

INGRESOS CONSOLIDADOS POR OPERACIONES CTES. 2018 (s/datos ppto.2018) 34.665.867,00

% DEUDA PRESTAMOS EN RELACION INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS 2,91

(*) bajo supuesto de no petición de nuevos préstamos en 2018 y de cumplim.de provisiones pptarias., incluyendo importe anticipos del G.V.

CALCULO CUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO PPTO.2018

A - AÑO 2017

1. Empleos financieros consolidados (cap.I al VII del ppto.2017)	34.381.564,27
2. Ajuste intereses cap.III (solo int.préstamos)	-20.129,52
3. Ajuste parte gto.financiado por otras admones.públicas (ver cuadro 1)	-3.392.899,98
- Ayuntamiento-corriente	1.308.400,00
- Ayuntamiento-capital	146.200,00
- Iturbide	1.938.299,98
4. Ajuste por inejecución (*)	
5. GASTO COMPUTABLE 2017	30.968.534,77

B - AÑO 2018

1. Empleos financieros consolidados (cap.I al VII de gastos)	35.143.301,46
2. Ajuste intereses cap.III (solo int.préstamos)	-15.842,06
3. Ajuste parte gto.financiado por otras admones.públicas (ver tabla 3)	-3.490.174,98
GASTO COMPUTABLE PARA 2018	31.637.284,42

C- AUMENTO APROBADO 2,4% (Normativa de Gipúzkoa 7/11/2017) **743.244,83**

D- MAYORES INGRESOS POR CAMBIOS NORMATIVOS ()** **200.000,00**

(**) - facturación agua, tasas polideportivo, tasas vehículos - aumento 1,5%

E - VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO PARA 2018

E.1.- GASTO CUMPUTABLE AJUSTADO 2017	30.968.534,77
E.2.- (+) %2,4 AUMENTO PERMITIDO	743.244,83
E.3.- (+) TOTAL MAYORES INGRESOS POR CAMBIOS NORMATIVOS (**)	200.000,00
E.4.- LIMITE GASTO 2018 PARA CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO (1+2+3)	31.911.779,60
E.5.-GASTO COMPUTABLE S/DATOS PPTO. 2018	31.637.284,42
E.6.-MARGEN PARA CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO 2018 (E.5 - E.4)	274.495,18

(*) el ajuste por inejecución no se hace para facilitar los cálculos

(**) consecuencia de la subida del 1,5%, cap.I y III redondeados

CUADRO 1 - GASTOS FINANCIADOS 2017 POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1- AYUNTAMIENTO -CORRIENTE		1.308.400,00
- Diputación - participación	5.000,00	
- G.V. - Actividades culturales	5.000,00	
- Diputación - Actividades culturales	18.000,00	
- G.V.- Libros para Kulturate	11.000,00	
- G.V. - Dinamización biblioteca	3.000,00	
- G.V. - Subv.personal serv. Sociales	25.000,00	
- Diputac. -Subv.servicio acogida	7.500,00	
- G.V. - subv.mapa serv.sociales	150.000,00	
- G.V. - Subv. Servicio acogida	7.500,00	
- G.V. - subv.drogodependencias	28.000,00	
- Diputación - servicio ayuda a domicilio	180.000,00	
- G.V. - AES	241.000,00	
- INE - Actualización del censo	300,00	
- IVAP - subv.formación personal	10.500,00	
- Diputación - Limpieza de montes	500,00	
- Mancomunidad - mantenimiento Akei	15.600,00	
- Mancomunidad - campaña EMA	8.000,00	
- G.V. - Juzgado de paz	5.000,00	
- G.V. - EBPN subv.	32.000,00	
- HABE - Euskaltegi	385.000,00	
- Diputación - Euskera	21.000,00	
- Diputación - Gazteria	15.000,00	
- Diputación - actividades área Mujer	5.000,00	
- Lanbide - Subv.fomento empleo	120.000,00	
- Diputación - campaña natación	9.500,00	
2 - AYUNTAMIENTO - CAPITAL		
- cap. VII		146.200,00
3- ITURBIDE		
- Subv. Explot.- tarifas concertadas y aportac. Extraord.		1.938.299,98
4- TOTAL GASTOS 2017 FINANCIADOS POR OTRAS ADMON. PUBLICAS		<hr/> 3.392.899,98

CUADRO 3 - GASTOS FINANCIADOS 2018 POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1- AYUNTAMIENTO - CORRIENTES		1.228.000,00
- Diputación - participación	5.000,00	
- G.V. - actividades culturales	5.000,00	
- Diputación - actividades culturales	18.000,00	
- G.V. - libros para Kulturate	11.000,00	
- G.V. - Dinamización biblioteca	3.000,00	
- G.V. - Subv.personal serv. Sociales	25.000,00	
- G.V. - subv.mapa serv.sociales	115.000,00	
- G.V. - Subv. Servicio acogida	7.500,00	
- Diputación - servicio ayuda a domicilio	35.000,00	
- Diputación - serv.ayuda domicilio	130.000,00	
- G.V. - AES	240.000,00	
- INE - actualización censo	300,00	
- IVAP - subv. Formación personal	10.000,00	
- Diputación - limpieza montes	500,00	
- Mancomunidad - mantenimiento Akei	12.000,00	
- Mancomunidad - campaña EMA	8.000,00	
- G.V. - Juzgado de paz	4.700,00	
- G.V. - EBPN subvención	32.000,00	
- HABE - Euskaltegi	390.000,00	
- Diputación - Euskera	21.000,00	
- Diputación - Gazteria	15.000,00	
- Diputación - activ.área Mujer	5.000,00	
- Lanbide -subv.fomento empleo	125.000,00	
- Diputación - campaña natación	10.000,00	
2 - AYUNTAMIENTO -CAPITAL		
- Cap. VII		285.000,00
3- ITURBIDE		
- Subv. Explot.- tarifas concertadas y aportac. Extraord.		1.977.174,98
4- TOTAL GASTOS 2018 FINANCIADOS POR OTRAS ADMON. PUBLICAS		3.490.174,98